

DECRETO N° 1102

NEUQUÉN, 31 OCT 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9588 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de octubre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9588 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 10 de octubre de 2002, por la cual se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9504, referente a las edades mínimas establecidas para conducir vehículos en la vía pública; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. CD. N° 096-B-02)



FDO) QUIROGA
INAUDI


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén